

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 13 de noviembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

### Edicto

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 del vigente Reglamento de esta especial jurisdicción, de 16 de julio de 1935, se cita y llama a los herederos del que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Cedeira (Coruña) don Miguel Fernández Santos, para que comparezca el día siete del próximo mes de diciembre, a las dieciocho horas, en el local que ocupa esta Delegación en el edificio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (sexta planta), para ser practicada la liquidación provisional del presunto alcance que determina el artículo 89, del citado texto legal, en el expediente que a los mismos se sigue sobre reintegro de mil ochocientas setenta y tres pesetas con cuatro céntimos (1.873,04 pesetas), abonadas con cargo al Tesoro Público, con motivo de la simulación de un reintegro, en 16 de mayo de 1935, suplantando la firma del titular de la Cartilla, serie D., número 77.622 de la Caja Postal de Ahorros.

Madrid, 9 de noviembre de 1944.—  
El Delegado, Félix Carbajal Rodríguez.

L.574-O.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO (SECRETARIA TECNICA)

### Descarga de cereales procedentes de importación por el puerto de Málaga

#### Anuncio

Por el presente se abre concurso por el Servicio Nacional del Trigo para la adjudicación de las faenas de descarga de cereales de importación por el puerto de Málaga.

Podrán acudir al mismo los Agentes de Aduanas y Transitarios de mercancías que se hallen al corriente en el pago de la contribución, siempre que unos y otros desarrollen sus actividades con personal español, debiendo al efecto acompañar documentos que acrediten tales extremos.

Los derechos de adjudicación del presente concurso se entenderán concedidos únicamente a un cargamento de cereales, debiendo ser prorrogados por la tática para los sucesivos, sin que por su rescisión puedan reclamarse daños y perjuicios al Servicio Nacional del Trigo.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, depósito en efectivo en la Caja General de Depósitos por la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de fianza, para responder de los daños y perjuicios que por incumplimiento de las obligaciones pactadas pudieran irrogarse. Dicho depósito se constituirá a disposición del ilustrísimo señor Delegado Nacional.

Las proposiciones serán presentadas bajo sobre cerrado, sellado y lacrado, en las Oficinas Centrales de la Delegación Nacional del S. T. N. o en la Jefatura Provincial del mismo establecido en Málaga, con domicilio en Alameda de Colón, número 11, hasta las veinticuatro horas del último día del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

No serán admitidas ofertas en las que no se determinen concreta y exactamente las cantidades a percibir por las distintas faenas detalladas en el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos de condiciones presentados se efectuará en los locales de la Delegación Nacional del S. T. N., ante la Junta señalada al efecto, de días hábiles después de cerrado el plazo de admisión, y a las doce horas del último de dichos días.

El Servicio Nacional del Trigo se reserva el derecho de declarar desierto el concurso cuando no le satisfagan las propuestas recibidas, e

igualmente el de decidir sobre cuál de ellas sea la más ventajosa, atendidas, aparte de las condiciones económicas, las de seguridad, rapidez, eficacia y garantía del buen servicio y previos los informes que estime convenientes.

Los gastos de publicación de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Los concursantes se acomodarán en un todo a las anteriores estipulaciones y, además, a las contenidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas Centrales de la Delegación Nacional y en la Jefatura Provincial de Málaga.

Madrid, 8 de noviembre de 1944.—  
El Delegado Nacional, Francisco de Sil.

1.803-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Rectificación

En los anuncios de subasta concurso de obras de construcción de viviendas protegidas publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 317, de 12 de noviembre de 1944, páginas 4379 a 4381, se cometieron los siguientes errores:

En el correspondiente a Sierra de Yeguas (Málaga) se decía que el número de viviendas a construir era de treinta, en vez de veintiocho, y en el de Altorrición (Huelva) se decía «cuatro viviendas y cuatro cuadras», en vez de «treinta y siete viviendas y anexos».

Lo que se hace constar a los efectos correspondientes.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de veinte viviendas en Cuntis (Pontevedra), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales, y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don E. Alvarez Sala y Moris.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientas cincuenta y nueve mil novecientas sesenta y una (659.961) pesetas con sesenta y siete (67) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de trece mil ciento noventa y nueve (13.199) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad veintiséis mil trescientas noventa y ocho (26.398) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra, el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la pro-

posición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Pontevedra.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.793.0

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar****Anuncio de subasta-concurso**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de setenta y cinco viviendas en Almería, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales, y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Góngora Calera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ciento treinta y seis mil ciento ocho (2.136.108) pesetas con tres (3) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y siete mil cuarenta y una (37.041) pesetas con sesenta y dos (62) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil ochenta y tres (74.083) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Almería, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Almería, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Almería, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. 1) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subs. sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Almería.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perde-

rá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.792-0

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### Anuncio de concurso-subasta

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, saca a concurso la subasta de las obras para la construcción de un Grupo escolar y viviendas para Maestros en Valverdé de Alcalá (Madrid), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Fuentes.

Se hace saber: Que durante veinticinco días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial (Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento noventa mil novecientos treinta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de tres mil ochocientos dieciocho pesetas con setenta y nueve céntimos, que se depositará en la Administración Sindical Provincial, avenida de José Antonio, 69, Madrid, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, y en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, avenida José Antonio, 69, Madrid.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, re-

cepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Ultimo recibo de contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa, que presidirá el Delegado sindical provincial, asistido del Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, que actuará de Secretario de la Mesa, y un Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Caja General de Depósitos la cantidad de siete mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 9 de noviembre de 1944.—  
El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Angel Segura.

1.804-O.

## DISTRITO MINERO DE GRANADA-MÁLAGA

Provincia de Málaga

Anuncio

El excelentísimo señor Gobernador de la provincia, por Decreto de fecha 24 del corriente mes, se ha acordado declarar franco y registrable el

terreno que se concedió a las minas que figuran a continuación, las que, según relación certificada de la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Málaga, resultaron incursas en caducidad por débitos de superficie:

Mina «El Castor» número 5.271, de 36 pertenencias de mineral de amianto, término de Estepona, y cuyo interesado es don Enrique Pérez Ruiz, vecino de Málaga.

Mina «Constancia» 3.ª núm. 5.313, de 415 pertenencias de mineral de margas bituminosas, término de Alpendeire y Atajate, y cuyo interesado es «Minas de Ronda, S. A.», domiciliada en Málaga.

Mina «Constancia» 6.ª núm. 5.320, de 154 pertenencias de mineral de margas bituminosas, término de Ronda, y cuyo interesado es «Minas de Ronda, S. A.», domiciliada en Málaga.

Mina «Constancia» 7.ª núm. 5.322, de 264 pertenencias de mineral de margas bituminosas, término de Alpendeire y Atajate, y cuyo interesado es «Minas de Ronda, S. A.», domiciliada en Málaga.

Mina «Constancia» 8.ª núm. 5.347, de 21 pertenencias de mineral de margas bituminosas, término de Alpendeire, y cuyo interesado es «Minas de Ronda, S. A.» domiciliada en Málaga.

Mina «Rosita» número 5.358, de 315 pertenencias de mineral de pizarras bituminosas, y cuyo interesado es don Luis Ruiz Ors, vecino de Málaga. Está situada en término de Ronda.

Mina «Conchita» número 5.359, de 274 pertenencias de mineral de pizarras bituminosas, término de Ronda, y cuyo interesado es don Luis Ruiz Ors, vecino de Málaga.

Mina «La Reconquista» núm. 5.385, de 20 pertenencias de mineral de hierro, término de Teba, y cuyo interesado es la «Compañía Malagueña de Minas, S. A.», domiciliada en Málaga.

Mina «María Victoria» núm. 5.433, de 280 pertenencias de mineral de hierro, término de Igualeja, Parauta y Benahavis, y cuyo interesado es don Luis Ruiz Ors, vecino de Málaga.

Mina «San Antonio» núm. 5.444, de 20 pertenencias de mineral de esteatita, término de Mijas, y cuyo interesado es don Baldomero Sánchez Alonso, vecino de Fuengirola.

Mina «Santa Isabel» núm. 5.472, de 16 pertenencias de mineral de yeso, término de Málaga, y cuyo interesado es don Niceto Ramírez López, vecino de Málaga.

Mina «San José» número 5.491,

de cinco pertenencias de mineral de yeso, término de Málaga, y cuyo interesado es don Niceto Ramírez López, vecino de Málaga.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Málaga, para conocimiento del público en general; advirtiéndose, conforme a lo que preceptúa el artículo 60 de la Ley de Minas de 19 de julio último, que no serán admitidas solicitudes de nuevos permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre los terrenos declarados francos y registrables en este anuncio hasta después de pasados ocho días desde la fecha de la publicación de esta caducidad; haciendo constar que esta admisión sólo será para el terreno que ocupaban las concesiones «El Castor» número 5.271, «La Reconquista» número 5.385, «María Victoria» número 5.433 y «San Antonio» número 5.444, y no respecto a las ocho restantes que se caducan, por estar suspendido el derecho de registro a las de sustancias bituminosas, según la Orden de 12 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de noviembre del mismo año), y estar comprendidas las de yeso en la Sección A., en virtud de lo que dispone la citada Ley de 19 de julio último.

También se hace constar que la presentación de nuevas solicitudes a los terrenos declarados francos y registrables en este anuncio será en la Jefatura de Minas de Granada, sita en la calle de la Cárcel Alta, número 5, durante las horas de oficina.

Granada, 31 de octubre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.  
1.575-O.

## DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

### Minas y Combustibles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, de 19 de julio último, ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud del permiso de investigación número 15, para hulla y lignito, presentada por don Juan Coma Benlloch, vecino de Madrid, calle del General Pardiñas, 9, de 100 pertenencias, sita en el paraje Parcela de la Casa del Lote, del término municipal de Villarrubia de los Ojos.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el situado a 370 metros de la Casa del Lote, en la línea que une dicha casa con la de Anastasio Gallego y

en dirección a ésta. Tomando como vértice el punto de partida descrito y como origen de ángulos la recta que une ese punto con la Casa del Lote, se medirán 70° exagesimales hacia el río Cigüela, y sobre esta recta y a 530 metros del punto de partida se tiene la primera estaca, vértice del rectángulo que comprende la zona que se denuncia. En la misma recta y a 270 metros del punto de partida en dirección contraria se encuentra la segunda estaca o segundo vértice del rectángulo. Con relación a estos vértices y con ángulos de 90° respecto de las líneas de los vértices 1 y 2 y en direcciones que encierran en su interior a la Casa del Lote se encuentra a metros 1.250 del vértice primero la tercera estaca y tercer vértice del rectángulo y a 1.250 metros del segundo vértice la cuarta estaca y cuarto vértice del rectángulo.

Comprende, por tanto, la zona que se denuncia un rectángulo de metros 800 por 1.250, que encierra en su interior a la Casa del Lote.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por edictos en esta cabeza de Distrito y en el pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigentes.

Ciudad Real, 30 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.  
4.400-O.

## A Y U N T A M I E N T O DE BARCELONA

### Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de las obras de construcción de un nuevo piso adicionado al edificio nuevo de estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 750.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones, presupuesto y plano que se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Ayuntamiento el día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas a los ocho meses, desde su comienzo, verificándose los pagos en

la forma prevista en el artículo 38 de dicho pliego de condiciones.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de pesetas 4,50, se redactarán con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de adición de un piso sobre el edificio casa nueva de las Casas Consistoriales, se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la cantidad en letra y números). Fecha y firma del proponente.

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueran festivos.

3.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos de la fianza provisional de 15.000 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un piso adicionado al edificio nuevo de estas Casas Consistoriales». En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

5.ª Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo fijado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

6.ª Si entre los admitidos hubiera dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verifi-

cará licitación a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si transcurridos subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del remate por medio de sorteo.

7.ª El que resulte adjudicatario deberá formalizar con los obreros que haya de ocupar en las obras el contrato prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 7 de noviembre de 1944.  
El Alcalde accidental (ilegible).

1.802-O.

## AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

### Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras para modificar el cauce y cubrir el trozo de la Acequia de Mestalla, brazo llamado de Algrós, que discurre por los Viveros municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de septiembre último, que se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de doscientas ochenta y tres mil setecientas dos pesetas a la baja.

Para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Caja General de Depósitos, en alguna de sus Sucursales o en la Caja Municipal, la suma de cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos, a que asciende el dos por ciento de la cantidad tipo de la referida subasta, en concepto de fianza.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento o quien le sustituya. Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, a la hora señalada para la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Hecha la adjudicación definitiva de las obras, el rematante quedará obligado a convertir el depósito provisional en fianza definitiva, que será la cantidad equivalente al cuatro por ciento de la en que resulte el remate.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil después de transcurridos veinte

días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro señor Teniente de Alcalde y del Notario que por turno corresponda, observándose en el acto las reglas que determina el artículo quince del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales de fecha 2 de julio de 1924.

Los licitadores podrán presentar los pliegos de proposición en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil señalado para su celebración, de nueve a trece horas.

Que en el anverso de la plica que encierra la proposición deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para modificar el cauce y cubrir el trozo de acequia de Mestalla, brazo de Algrós, que discurre por los Viveros municipales».

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta (4.50 pesetas), con sujeción al siguiente

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta, en esta ciudad, calle de ....., número ..... piso ....., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de ....., para contratar por subasta las obras para modificar el cauce y cubrir el trozo de la acequia de Mestalla, brazo llamado de Algrós, que discurre por los Viveros municipales, se obliga a realizar las expresadas obras, con sujeción a dichos pliegos, por la cantidad de ..... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Valencia, 21 de octubre de 1944.— El Alcalde (ilegible).

1.357-O.

## AYUNTAMIENTO DE MANRESA

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de 100 viviendas, distribuidas en bloque, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por don Carlos Marqués Maris-

tany, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio señaladas, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones seiscientos tres mil seiscientos setenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cincuenta y nueve mil cincuenta y cinco pesetas con siete céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Manresa, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marques de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, sacados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y cédula personal, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas. A la vez, por separado y a la vista, deberá asimismo presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en este anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso-subasta.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la propo-

sición declarada como la más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente se rán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Manresa, 4 de noviembre de 1944.  
El Alcalde, José Montardit.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal u otro documento que acredite su personalidad, con residencia en ....., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cien viviendas protegidas en esta ciudad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (a la proposición que se haga se advierte que será desechada la que no exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos es-

crita en letra), por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente de pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes de trabajo y contribuciones industrial o de utilidades.

1.800-0

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE VITORIA

Edicto

En el Negociado de Fomento de la Casa Consistorial de la ciudad de Vitoria, a las doce horas del día catorce de diciembre próximo, tendrá lugar el concurso de adquisición de un coche de turismo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en mencionado Negociado.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, reintegradas con un timbre provincial de una peseta y otro municipal de igual cantidad, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Tesorería Municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de mil pesetas.

Vitoria, 9 de noviembre de 1944.—  
El Alcalde-Presidente, Joaquín Ordoño.

1.808-0.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 17 de mayo de 1944, falleció en 18 del mismo mes el obrero José Iglesias Pérez, de diecisiete años de edad, natural de Paradela de Coles (Orense), hijo de Dosindo y de Aurora, domiciliado en Paradela de Coles (Orense), que trabajaba al servicio de Sociedad Constructora Ferroviaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean

con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de noviembre de 1944.  
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se hace público a los efectos del artículo 61 de nuestro Reglamento que han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito, expedidos por nuestra sucursal de Madrid a favor de doña María del Rosario Altolaquiere Martínez:

Número 4.488, fecha 28-8-42, de una acción Hidroeléctrica Española, S. A.

Número 6.440, fecha 19-6-44, de una acción Hidroeléctrica Española, S. A.

Número 6.558, fecha 7-8-44, de tres acciones Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Número 5.746, fecha 25-10-43 de diez acciones Compañía Metropolitano Madrid.

Número 6.560, fecha 7-8-44, de cuatro acciones Compañía Metropolitano Madrid.

Número 6.705, fecha 11-10-44, de trece acciones Sociedad General Azucarera de España.

Número 5.879, fecha 29-11-43, de nueve cédulas Crédito Local, con lotes, s. B.

Número 6.559, fecha 7-8-44, de diez cédulas Crédito Local, con lotes, s. B.

Pasados treinta días, a partir de la fecha sin haber sido formulada alguna reclamación se expedirán los duplicados correspondientes, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1944.  
El Secretario general, José L. Bregante. 4.323-P

### COMPANIA GENERAL DE NAVEGACION

Habiéndonos comunicado el extracto del extracto de inscripción número 1.447 a favor de don Federico Musatadi y Górriona, comprensivo de doce acciones números 21.681 al 692, se anuncia que de no presentarse reclamación alguna en el plazo reglamentario será expedido el correspondiente duplicado sin responsabilidad para esta Compañía.

Bilbao, 7 de noviembre de 1944.—  
El Director-Gerente, 1.358-P

## EL FENIX ESPAÑOL. — Compañía

BALANCE EN 31 DE

## ACTIVO

	España Pesetas	Extranjero Pesetas	TOTAL Pesetas
<b>Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.</b>			
Caja .....	2.575,74	20.452,71	23.028,45
Banqueros: Cuentas corrientes .....	29.048,12	4.270.482,43	4.299.530,55
<b>Valores mobiliarios.</b>			
Fondos Públicos del Estado español .....	1.621.732,27	5.073.296,13	6.695.028,40
Fondos públicos de Estados extranjeros .....	"	44.025.901,26	44.025.901,26
Valores industriales o comerciales de empresas españolas ...	22.087,50	12.886,08	34.973,58
Valores industriales o comerciales de empresas extranjeras ..	"	6.519.923,12	6.519.923,12
Inversión de la reserva legal .....	21.445,00	"	21.445,00
<b>Propiedad inmueble.</b>			
Predios urbanos .....	"	8.709.702,84	8.709.702,84
Préstamos hipotecarios .....	"	853.317,53	853.317,53
Anticipos sobre pólizas .....	49.975,00	1.506.495,50	1.556.470,50
<b>Saldo activo de la cuenta con las Compañías cedentes.</b>			
Efectivo .....	"	15.155.083,19	15.155.083,19
Reservas depositadas en las Compañías cedentes .....	"	39.954.481,03	39.954.481,03
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	"	629.220,01	629.220,01
<b>Deudores diversos.</b>			
Alquileres por cobrar .....	"	27.936,86	27.936,86
Cupones por cobrar .....	"	594.371,45	594.371,45
Primas pendientes de cobro .....	157,75	902.601,24	902.758,99
Débitos de los asegurados por desbloqueo .....	6.904,03	"	6.904,03
Valores en depósito para fianzas .....	"	43.764,38	43.764,38
Intereses por cobrar .....	"	2.614.806,24	2.614.806,24
Oscilación en cambios .....	8.003.751,96	"	8.003.751,96
Regularización de desbloqueo .....	114.181,59	"	114.181,59
Cobertura de reservas. (Ley 17-5-1940.) .....	41.815,01	"	41.815,01
Otros deudores .....	12.409,55	139.725,48	152.225,03
	9.926.173,52	131.054.447,48	140.980.621,00



# de Seguros sobre la Vida

DICIEMBRE DE 1943

## PASIVO

	España Pesetas	Extranjero Pesetas	TOTAL Pesetas
Capital social .....	2.000.000,00	»	2.000.000,00
Reserva estatutaria .....	600.000,00	»	600.000,00
Idem de previsión .....	1.850.000,00	»	1.850.000,00
Idem especial para cambios .....	1.100.000,00	»	1.100.000,00
Idem para amortización de inmuebles .....	»	126.676,37	126.676,37
Idem para eventualidades .....	7.050.000,00	»	7.050.000,00
Idem obligatoria. (Leyes 19-9-1942 y 6-2-1943.) .....	20.000,00	»	20.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores .....	142.982,32	»	142.982,32
Provisión para contribuciones por liquidar .....	1.806.464,61	»	1.806.464,61
<b>Reservas técnicas.</b>			
Reservas matemáticas de primas con deducción de la porción reasegurada .....	403.114,00	84.710.056,50	85.113.170,50
Reservas de garantía .....	»	308.235,34	308.235,34
Reservas para siniestros no declarados y supermortalidad ...	»	375.000,00	375.000,00
Siniestros, seguros vencidos y rescates pendientes en 31 de diciembre de 1943, deducido reaseguro .....	76.015,79	3.880.990,94	3.957.006,73
<b>Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.</b>			
Efectivo .....	»	2.851.952,57	2.851.952,57
Reservas conservadas en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras .....	226.103,00	25.785.037,41	26.011.140,41
Nudas propiedades y usufructos .....	»	612,11	612,11
<b>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación.</b>			
Del ejercicio corriente .....	»	89.184,39	89.184,39
De ejercicios anteriores .....	»	59.243,10	59.243,10
<b>Acreedores diversos.</b>			
Alquileres anticipados .....	»	22.810,00	22.810,00
Dividendo acordado para 1942 .....	100.000,00	»	100.000,00
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos .....	1.446,00	»	1.446,00
Fondo de acumulación .....	»	14.548,30	14.548,30
Créditos de los asegurados por desbloqueo .....	2.745,35	»	2.745,35
10% de revalorización de primas e intereses .....	1.094,28	»	1.094,28
Intereses a pagar .....	»	763.198,76	763.198,76
Cambio .....	»	2.781.321,22	2.781.321,22
Fianzas de agentes .....	»	6.518,75	6.518,75
Consortio de Compensación de Seguros .....	8.445,20	»	8.445,20
Subprimas de guerra .....	»	147.297,84	147.297,84
Otros acreedores .....	1.069.665,58	1.228.824,35	3.108.489,93
Saldo de Pérdidas y Ganancias para 1944 .....	471.037,02	»	471.037,02
	17.829.113,15	123.151.507,85	140.980.621,00

CUENTA GENERAL DE PERDIDAS

DEBE

	España Pesetas	Extranjero Pesetas	TOTAL Pesetas
<b>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos, rentas y rescates.</b>			
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	243.373,42	2.923.872,78	3.167.246,20
Idem id. id. de vida .....	»	203.745,97	203.745,97
Idem rentas vitalicias .....	3.126,60	252.067,51	255.194,11
Idem otras clases o categorías de seguros .....	»	3.411.445,68	3.411.445,68
	246.500,02	6.791.131,94	7.037.631,96
Deducida la porción reasegurada .....	84.724,01	1.715.511,14	1.800.235,15
	161.776,01	5.075.620,80	5.237.306,81
Participación de los asegurados en los beneficios del Ejercicio.	2.497,42	89.184,39	91.681,81
Primas pagadas a las Compañías de Reaseguros .....	9.624,30	4.733.240,61	4.742.864,91
Intereses abonados a las Compañías de Reaseguros .....	362.795,23	1.040.871,58	1.403.666,81
<b>Gastos de administración del Ejercicio.</b>			
Comisiones .....	340,76	3.015.560,63	3.015.901,39
Gastos generales .....	72.651,37	438.005,46	510.656,83
Contribuciones e impuestos .....	28.956,83	182.905,05	211.871,88
<b>Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1943, deducida la porción reasegurada.</b>			
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos .....	392.436,00	52.860.580,62	53.253.016,62
Idem id. id. de vida .....	»	8.735.719,51	8.735.719,51
Idem id. de rentas vitalicias .....	10.678,00	3.196.636,37	3.207.314,37
Idem otras clases de seguros .....	»	19.917.120,00	19.917.120,00
<b>Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de diciembre de 1943, deducida la porción reasegurada.</b>			
Por seguros caso de muerte y mixtos .....	76.015,79	2.075.392,82	2.151.408,61
Idem id. id. de vida .....	»	94.356,63	94.356,63
Idem id. id. de rentas vitalicias .....	»	»	»
Idem otras clases de seguros .....	»	1.711.241,39	1.711.241,39
<b>Amortizaciones.</b>			
Gastos y comisiones de Banca .....	2.040,02	38.394,41	40.434,43
Amortización de inmuebles .....	»	16.713,62	16.713,62
Cambios por transformación de las reservas .....	»	39.246.990,55	39.246.990,55
Pérdida en cambios .....	»	335.622,29	335.622,29
Pérdidas varias .....	420,83	»	420,83
Aumento de la reserva de garantía .....	»	42.867,30	42.867,30
Aumento del fondo de acumulación .....	»	1,62	1,62
Beneficio .....	»	495.668,52	»
Beneficio resultante .....	»	»	471.037,02
	1.120.242,56	143.342.694,17	144.438.305,23

## Y GANANCIAS — EJERCICIO 1943

H A B E R

	España — Pesetas	Extranjero — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Saldo del Ejercicio de 1942 .....			46.442,66
<b>Reservas del Ejercicio anterior.</b>			
Reservas para siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas vitalicias en 31 de diciembre de 1942 .....	100.992,77	5.163.605,25	5.264.598,02
Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1942 .....	528.381,56	116.241.900,08	116.770.281,55
<b>Primas del Ejercicio.</b>			
Por seguros caso de muerte y mixtos .....	10.151,36	9.945.461,21	9.955.612,57
Idem id. de vida .....	»	1.395.384,71	1.395.384,71
Idem rentas vitalicias .....	»	609.367,40	609.367,40
Idem otras clases de seguros .....	»	4.800.841,27	4.800.841,27
Derechos de registro .....	215,65	»	215,65
<b>Producto de los fondos invertidos.</b>			
Renta neta de la propiedad inmueble .....	»	96.022,14	96.022,14
Intereses percibidos por préstamos hipotecarios .....	»	60.724,08	60.724,08
Idem id. por anticipos sobre pólizas .....	4.355,75	82.891,48	87.247,23
Idem id. por reservas utilizadas .....	4.788,28	»	4.788,28
Cupones y dividendos de los valores en Cartera .....	364.964,92	3.944.995,24	4.309.960,16
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos .....	631,90	9.632,98	10.264,88
<b>Beneficios por otros conceptos.</b>			
Participación de los reaseguradores en los gastos de adquisición .....	457,92	945.647,60	946.105,52
Reembolso de gastos .....	»	4.987,91	4.987,91
Traslado de reservas .....	»	20.896,86	20.896,86
Beneficio en realización de valores .....	34.228,95	110.354,97	144.583,92
Pérdida .....	71.073,56	»	71.073,56
	1.120.242,56	143.342.691,17	144.438.305,23

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 21 de octubre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias del 4,50 por 100, serie B, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de febrero de 1945, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

1.471 a	1.480	94.311 a	94.320	188.981 a	188.990	280.031 a	280.040	387.531 a	387.540
6.311 a	6.320	94.781 a	94.790	189.731 a	189.740	281.021 a	281.030	389.431 a	389.440
9.391 a	9.400	95.221 a	95.230	191.441 a	191.450	282.291 a	282.300	390.491 a	390.500
9.851 a	9.860	97.021 a	97.030	192.791 a	192.800	283.051 a	283.060	391.601 a	391.610
11.021 a	11.030	97.911 a	97.920	192.921 a	192.930	284.371 a	284.380	396.111 a	396.120
11.231 a	11.240	98.801 a	98.810	193.301 a	193.310	286.301 a	286.310	398.571 a	398.580
13.821 a	13.830	99.591 a	99.600	193.761 a	193.770	288.421 a	288.430	399.401 a	399.410
14.511 a	14.520	101.581 a	101.590	193.871 a	193.880	291.731 a	291.740	401.941 a	401.950
15.311 a	15.320	101.931 a	101.940	195.941 a	195.950	293.511 a	293.520	403.451 a	403.460
20.201 a	20.210	102.031 a	102.040	196.251 a	196.260	296.531 a	296.540	408.131 a	408.140
20.361 a	20.370	104.911 a	104.920	199.041 a	199.050	296.561 a	296.570	409.131 a	409.140
22.111 a	22.120	106.441 a	106.450	199.481 a	199.490	299.521 a	299.530	414.971 a	414.980
23.481 a	23.490	106.611 a	106.620	201.051 a	201.060	300.481 a	300.490	416.781 a	416.790
23.621 a	23.630	110.801 a	110.810	201.211 a	201.220	304.311 a	304.320	416.981 a	416.990
24.341 a	24.350	111.261 a	111.270	204.641 a	204.650	305.781 a	305.790	417.481 a	417.490
25.591 a	25.600	113.771 a	113.780	205.701 a	205.710	306.991 a	307.000	419.041 a	419.050
29.511 a	29.520	114.751 a	114.760	207.141 a	207.150	308.371 a	308.380	421.341 a	421.350
30.251 a	30.260	114.911 a	114.920	207.821 a	207.830	309.941 a	309.950	421.401 a	421.410
31.551 a	31.560	115.631 a	115.640	208.391 a	208.400	312.071 a	312.080	423.121 a	423.130
33.381 a	33.390	121.481 a	121.490	209.571 a	209.580	312.511 a	312.520	424.871 a	424.880
33.701 a	33.710	121.661 a	121.670	212.701 a	212.710	312.831 a	312.840	428.131 a	428.140
33.851 a	33.860	123.101 a	123.110	215.291 a	215.300	313.201 a	313.210	429.721 a	429.730
38.051 a	38.060	123.161 a	123.170	215.311 a	215.320	316.611 a	316.620	430.251 a	430.260
39.911 a	39.920	129.421 a	129.430	221.361 a	221.370	320.591 a	320.600	431.091 a	431.100
40.321 a	40.330	130.481 a	130.490	223.111 a	223.120	320.831 a	320.840	431.711 a	431.720
40.941 a	40.950	131.661 a	131.670	223.221 a	223.230	322.171 a	322.180	430.641 a	430.650
41.531 a	41.540	132.731 a	132.740	224.661 a	224.670	323.571 a	323.580	440.171 a	440.180
42.851 a	42.860	133.651 a	133.660	225.071 a	225.080	325.601 a	325.610	441.901 a	441.910
42.931 a	42.940	133.731 a	133.740	225.521 a	225.530	327.051 a	327.060	444.901 a	444.910
43.701 a	43.710	134.251 a	134.260	228.061 a	228.070	328.221 a	328.230	445.221 a	445.230
45.351 a	45.360	138.481 a	138.490	233.451 a	233.460	329.141 a	329.150	447.491 a	447.500
48.001 a	48.010	139.071 a	139.080	233.751 a	233.760	331.771 a	331.780	449.243 a	449.250
50.951 a	40.960	141.511 a	141.520	233.791 a	233.800	333.331 a	333.340	451.971 a	451.980
51.301 a	51.310	141.841 a	141.850	234.801 a	234.810	337.651 a	337.660	453.641 a	453.650
51.741 a	51.750	142.701 a	142.710	239.021 a	239.030	337.791 a	337.800	454.321 a	454.330
54.961 a	54.970	142.861 a	142.870	245.811 a	245.820	341.561 a	341.570	455.241 a	455.248
55.291 a	55.300	143.201 a	143.210	246.691 a	246.700	342.351 a	342.360	455.801 a	455.810
56.701 a	56.710	144.831 a	144.840	247.111 a	247.120	342.961 a	342.970	455.951 a	455.960
61.151 a	61.160	144.951 a	144.960	247.301 a	247.310	344.871 a	344.880	459.751 a	459.760
63.201 a	63.210	150.001 a	150.010	248.851 a	248.860	345.371 a	345.380	463.691 a	463.700
64.941 a	64.950	151.911 a	151.920	248.941 a	248.950	349.781 a	349.790	464.491 a	464.500
65.161 a	65.170	152.881 a	152.890	250.571 a	250.580	350.811 a	350.820	464.701 a	464.710
65.371 a	65.380	153.761 a	153.770	250.781 a	250.790	351.591 a	351.600	470.471 a	470.480
68.231 a	68.240	154.771 a	154.780	253.121 a	253.130	352.041 a	352.050	471.401 a	471.410
68.631 a	68.640	155.761 a	155.770	254.001 a	254.010	353.611 a	353.620	471.761 a	471.770
69.821 a	69.830	155.941 a	155.950	255.221 a	255.230	355.051 a	355.060	481.801 a	481.810
71.391 a	71.400	155.971 a	155.980	256.611 a	256.620	360.671 a	360.680	481.951 a	481.960
71.691 a	71.700	157.101 a	157.110	256.731 a	256.740	361.501 a	361.510	482.781 a	482.790
72.201 a	72.210	159.401 a	159.410	257.921 a	257.930	361.621 a	361.630	482.821 a	482.830
75.241 a	75.250	159.721 a	159.730	265.101 a	265.110	367.461 a	367.470	482.841 a	482.850
78.081 a	78.090	161.241 a	161.250	266.501 a	266.510	367.701 a	367.710	488.621 a	488.630
81.371 a	81.380	161.391 a	161.400	270.061 a	270.070	370.891 a	370.900	489.427 a	489.430
82.201 a	82.210	161.621 a	161.630	270.171 a	270.180	373.791 a	373.800	495.011 a	495.020
84.361 a	84.370	167.921 a	167.930	270.491 a	270.500	376.991 a	377.000	495.971 a	495.980
86.391 a	86.400	168.731 a	168.740	271.201 a	271.210	377.531 a	377.540	498.421 a	498.430
89.341 a	89.350	175.161 a	175.170	273.851 a	273.860	379.711 a	379.720	498.951 a	498.960
89.351 a	89.360	180.411 a	180.420	277.901 a	277.910	382.451 a	382.460	499.771 a	499.780
90.571 a	90.580	182.441 a	182.450	279.041 a	279.050	386.191 a	386.200	501.521 a	501.530
94.061 a	94.070	188.441 a	188.450	279.301 a	279.310	387.491 a	387.500	503.441 a	503.450

504.231 a 504.240	590.391 a 590.400	680.891 a 680.900	768.731 a 768.740	869.661 a 869.670
509.211 a 509.220	592.101 a 592.110	683.341 a 683.350	769.981 a 769.990	873.341 a 873.350
509.621 a 509.630	593.331 a 593.340	683.481 a 683.490	770.991 a 771.000	874.251 a 874.260
510.211 a 510.220	594.911 a 594.920	684.871 a 684.880	775.521 a 775.530	878.201 a 878.210
510.291 a 510.300	597.071 a 597.080	685.051 a 685.060	775.661 a 775.670	879.041 a 879.050
512.861 a 512.870	602.791 a 602.800	686.401 a 686.410	777.391 a 777.400	879.571 a 879.580
514.331 a 514.340	604.271 a 604.280	686.751 a 686.770	779.001 a 779.010	880.541 a 880.550
514.741 a 514.750	605.731 a 605.740	688.581 a 688.590	780.981 a 780.990	885.881 a 885.890
521.031 a 521.040	607.511 a 607.520	691.221 a 691.230	788.461 a 788.470	889.441 a 889.450
527.631 a 527.640	608.431 a 608.440	697.771 a 697.780	791.321 a 791.330	890.121 a 890.130
528.061 a 528.070	609.661 a 609.670	700.301 a 700.310	794.321 a 794.330	890.931 a 890.940
531.801 a 531.810	612.431 a 612.440	701.971 a 701.980	797.021 a 797.030	904.221 a 904.230
534.901 a 534.910	616.181 a 616.190	703.731 a 703.740	802.621 a 802.630	909.191 a 909.200
536.591 a 536.600	619.361 a 619.370	708.431 a 708.440	807.651 a 807.660	910.611 a 910.620
537.571 a 537.580	620.971 a 620.980	714.511 a 714.510	809.551 a 809.560	911.501 a 911.510
538.001 a 538.010	625.091 a 625.100	715.111 a 715.120	811.061 a 811.070	912.591 a 912.600
538.081 a 538.090	627.261 a 627.270	715.571 a 715.580	814.641 a 814.650	918.781 a 918.790
544.931 a 544.930	634.621 a 634.630	717.171 a 717.180	817.021 a 817.030	919.961 a 919.970
545.621 a 545.630	638.351 a 638.360	717.371 a 717.380	817.051 a 817.060	922.581 a 922.590
550.231 a 550.240	639.511 a 639.520	721.101 a 721.110	819.971 a 819.980	926.951 a 926.960
550.621 a 550.630	643.111 a 643.120	727.851 a 727.860	823.121 a 823.130	934.331 a 934.340
553.401 a 553.410	643.801 a 643.810	732.201 a 732.210	825.821 a 825.830	937.631 a 937.640
553.501 a 553.510	644.131 a 644.140	734.001 a 734.010	827.141 a 827.150	937.851 a 937.860
556.501 a 556.510	645.621 a 645.630	736.961 a 736.970	827.811 a 827.820	938.441 a 938.450
557.721 a 557.730	647.261 a 647.270	744.081 a 744.090	831.481 a 831.490	940.091 a 940.100
558.771 a 558.780	652.071 a 652.080	746.041 a 746.050	832.401 a 832.410	942.001 a 942.010
561.831 a 561.840	656.371 a 656.380	746.811 a 746.820	832.881 a 832.890	947.081 a 947.090
562.481 a 562.490	659.991 a 660.000	749.871 a 749.880	846.671 a 846.680	950.891 a 950.900
567.251 a 567.260	660.771 a 660.780	749.931 a 749.940	849.801 a 849.810	953.291 a 953.300
568.311 a 568.320	664.621 a 664.630	752.631 a 752.640	851.891 a 851.900	958.671 a 958.680
575.551 a 575.560	667.651 a 667.660	754.931 a 754.940	855.041 a 855.050	960.621 a 960.630
576.211 a 576.220	667.961 a 667.970	755.651 a 755.660	863.011 a 863.020	961.461 a 961.470
577.291 a 577.300	668.961 a 668.970	763.951 a 763.960	867.371 a 867.380	964.241 a 964.250
584.691 a 584.700	669.801 a 669.810	764.051 a 764.060	868.021 a 868.030	964.401 a 964.410
585.241 a 585.250	671.911 a 671.920	767.321 a 767.330		

Madrid, 2 de noviembre de 1944.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco

4-359-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia número 1

Edicto

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala, de conformidad con el artículo segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruidas a virtud de resoluciones de la jurisdicción militar contra los inculpados siguientes:

José García Pérez González, vecino de Madrid.

Sixto Cañamero Lázaro, de Corral de Almoquer.

Máximo Tenajas Madrid, de Carabaña.

Indalecio Manuel Fernández Múgica, de Madrid.

Ángel García Martín, de Madrid.

Fernando Gallego Porro, ídem.

Félix Bachiller Albendea, ídem.

Vicente Jorge Pastor, ídem.

Bernardo Arranz Miguel, ídem.

Andrés Hertogs Sancho, ídem.

Apiano Jiménez Morchón, de Trrrelodones.

Eugenio Iglesias García, de Madrid.

Eduardo Heredia Jardín, ídem.

Marcelino Mayo Manzano, ídem.

Juan Manuel Cortés Martínez, ídem.

Mariano Sánchez Herranz, ídem.

Policarpo Borbón Villacañas, de Aranjuez.

Jenaro González Talavera, de Puente de Vallecas.

Lorenzo José Villatoros Valle, de Madrid.

Pedro Martín González, de Puente de Vallecas.

Segundo Alonso Barrera, de Madrid.

Agustín Díaz Martín, de Manzanares.

Hilario García Uras, de Madrid.

José Cimadevilla Fernández, ídem.

Vicente de Torres Corpa, ídem.

Roberto Hierro González, de Alcalá de Henares.

Luciano Sobrado Olmo, de Madrid.

Enrique Castroviejo Rodríguez, ídem.

Victorina Allas Herranz, de Madrid.

Luis Pérez Peñamaría y Vélez, ídem.

Ricardo Rodríguez Pérez, ídem.

Julián Alonso Bomo, ídem.

Eugenio Sanz Sanz, ídem.

Pedro Tejedor Coduras, ídem.

Manuel Alcalá Mojón, ídem.

Luciano Sobrado Olmo, ídem.

Sebastián Caravaca Reverte, ídem.

Pedro Núñez Díaz, ídem.

Agustín Blázquez Ramos, ídem.

Francisco López Herranz, ídem.

Juan Elena López, ídem.

Baltasar Martín Conde, ídem.

Miguel Serrano Zapata, ídem.

Agustín Serrano Cuesta, ídem.

Jesús García Alvarez, ídem.

Constantino García Alvarez, ídem.

Rafaela Luque Roldán, ídem.

Alcázar Serrano Baltasar, ídem.

Felipe Ruiz Retana, ídem.

Mariano Blázquez Bodea, ídem.

Francisco Arce Sorabia, ídem.

Serafina Monte Carro, ídem.

Regino Arteaga González, ídem.

Julián Rosado Ruipérez, ídem.

Julián Navarro Mira, ídem.

José María Fernández Robles, id.  
Fermín Alderete Rovaina (a) «el Negro», idem.

Mariano Sampedro García, idem.  
Francisco Asensio Martínez, idem.  
Ramón Fernández Gómez, idem.  
José Fernández Vázquez, idem.  
Miguel Gallo Acero, idem.  
Florencio Espada Garrido, idem.  
Valentín Arribas Gutiérrez, idem.  
Segundo Arribas Sanz, idem.  
Pablo Burgos García, idem.  
Francisco Sánchez Gómez, idem.  
Fernando Valsera Valsera, idem.  
Francisco Moreno Salcedo, de Ex-  
tramera del Tajo.

Mariano Jarillo Bautista, de Ma-  
drid.

Julio Fraile Matesanz, idem.  
Antonio del Pozo Castillo, idem.  
Pablo de Diego Parra, idem.  
José Romero Sánchez, idem.  
Norberto Pacheco Ortiz, idem.  
Eliseo Rubio Díez, idem.  
Julán Caívo García, idem.  
Luis Muñoz Herranz, Valdetorres  
del Jarama.

Nicolás Juárez Tola, de Madrid.  
Rufino Vargas Romero, idem.  
Agustín Torrejón Gil, idem.  
Claudio Hernández Manrique, de  
Mostoles.

Ángel Campillo Martínez, de Ma-  
drid.

Dolores Cabezudo Carrera, idem.  
Marcelina Jiménez Núñez, idem.  
Manuel Ochoa Paquedín, idem.  
Juan Rivero Castilla, idem.  
José García Merino, idem.  
Felipe del Campo Vivas, idem.  
Concepción Campos Cristóbal, id.  
Nicanora Cristóbal Mariscal, id.  
Lino Vidondo Díez, idem.  
Federico de Tejada Carazo, idem.  
Demingo González López, idem.  
Victoriano Lacort Tapia, idem.  
Aurelio Méndez Rodríguez, idem.  
Manuel Ortega Rodríguez, idem.  
Ángel Campos. Cristóbal, idem.  
Juan Campos Cristóbal, idem.

Dado en Madrid a 6 de noviembre  
de 1944.—El Presidente, Ricardo Al-  
varez.—El Secretario, Víctor Dorao.  
31.782

### Sala de Instancia número 2

Por el presente se hace saber: Que  
en el expediente seguido contra Do-  
mingo Palet Barba, mayor de edad,  
casado, hoy en ignorado paradero,  
se ha acordado en providencia de es-  
ta fecha que se pongan de manifies-  
to los autos en Secretaría por tér-  
mino de tres días para que el in-  
culpado o alguno de sus herederos,  
si aquél hubiera fallecido, se instruyan  
y puedan formular, dentro de las  
cuarenta y ocho horas siguientes,  
su escrito de defensa ante esta Sala,  
constituida en el edificio del Tribunal

Nacional, avenida del Generalísimo,  
número 64.

Dado en Madrid a 3 de noviembre  
de 1944.—El Presidente (ilegible).—  
El Secretario (ilegible).

31.756

## INCOACION DE EXPE- DIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la  
Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLE-  
TIN OFICIAL DEL ESTADO nú-  
mero 14) se hace saber que, por  
aparecer indicios de responsabilidad  
política, se ha incoado expediente  
de responsabilidad contra las per-  
sonas que se indican en las siguien-  
tes relaciones. Igualmente se hace  
saber que deben prestar declara-  
ción cuantas personas tengan co-  
nocimiento de la conducta política  
y social de los inculcados, antes o  
después de la iniciación del Movimiento  
Nacional, así como indicar la  
existencia de bienes a aquellas  
pertenecientes, pudiendo prestarse  
tales declaraciones ante el propio  
Juez que instruye el expediente o  
ante el de Primera Instancia o Mu-  
nicipal del domicilio del declarante,  
los cuales remitirán a aquél las de-  
claraciones directamente el mismo  
día que las reciban, y que ni el fal-  
lecimiento, ni la ausencia, ni la  
incomparecencia del presunto res-  
ponsable detendrá la tramitación y  
jallo del expediente.*

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### Valencia

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los  
números que se expresan, del año  
1943 y contra los inculcados que se  
mencionan:

372, Teodoro Rodríguez Manzano,  
de Burjasot.

387, Julián Safont Mechó, de id.

404, Victoriano Tortajada Martí-  
nez, de idem.

407, Francisco Tamarit Mercader,  
de Foyos.

411, Luis de Uzabal, de Burjasot.

414, Ramón Vicent Carceller, de  
Foyos.

419, José Vicente Piqueras, de  
Burjasot.

420, Vicente Ballver, de idem.

426, Conrado Zabala Jimeno, de  
idem.

Valencia, 10 de enero de 1944.—  
El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio (ilegible).

22.302.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los  
números que se expresan del año  
1943 y contra los inculcados que se  
mencionan:

373, Jesús Ruiz, de Burjasot.

416, José Valero Traver, de Vina-  
lesa.

425, Antonio Yuste Oficial, de Al-  
fara del Patriarca.

Valencia, 13 de enero de 1944.—  
El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio (ilegible).

22.573.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los  
números que se expresa del año 1943  
y contra los inculcados que se men-  
cionan:

368, Modesto Ros Balaguer, de Al-  
buixech.

399, Manuel Torres Huguet, de Al-  
balat dels Sorells.

408, Salvador Tatay Roig, de Me-  
liana.

415, José Ventura Danza, de idem.  
418, Armando Vidal Lerma, de Al-  
balat dels Sorells.

Valencia, 19 de enero de 1944.—  
El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio (ilegible).

22.673.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los  
números que se expresa del año 1943  
y contra los inculcados que se men-  
cionan:

378, Gil Ramón Cuesta, de Taber-  
nes Blanques.

381, Juan Bautista Sancho Rome-  
ro, de Burjasot.

382, Vicente Sancho Navarro, de  
idem.

383, Enrique Sebastián Valero, de  
idem.

Valencia, 27 de enero de 1944.—  
El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio (ilegible).

22.905.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los

números 344 de 1943 contra Juan Puchades, vecino de Godella.

Valencia, 3 de febrero de 1944.—El Juez, José Jimeno.—El Secretario (ilegible).

23-239.

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruyen expedientes con los números 290 de 1943 contra José María Muñoz Orts, vecino de Albalat dels Sorells.

Valencia, 4 de febrero de 1944.—El Juez, José Jimeno.—El Secretario (ilegible).

23-237.

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruyen expedientes con los números que se expresa del año 1943 y contra los inculcados que se mencionan:

172, José Albiach Granell, de Moncada.

400, Pedro Tortajada Abdón, de Albuixech.

401, Vicente Torrijos Domínguez, de ídem.

402, Vicente Tamarit Tamarit, de ídem.

Valencia, 9 de febrero de 1944.—El Juez, José Jimeno.—El Secretario (ilegible).

23-435.

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruyen expedientes contra los inculcados que se mencionan:

Del año 1943:

377, Faustino Ros Navarro, de Bonrepós.

374, Francisco Riera Dura, de Burjasot.

Del año 1944:

1, Vicente Muñoz Hernández, de Moncada.

2, José María Ros Estellés, de Vinalesa.

Antonio Sorni Anselmo, de ídem.

José Martínez Villanueva, de ídem.

3, Francisco García Blat, de ídem.

4, Antonio Moya Selles, de Burjasot.

5, José García Ferrandis, de Albuixech.

6, Manuel Benet Capilla, de Paterna.

7, Miguel Cabo Vicente, de Burjasot.

8, Felipe López Orea, de ídem.

Valencia, 11 de febrero de 1944.—El Juez, José Jimeno.—El Secretario (ilegible).

23-488.

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruyen expedientes con los números que se expresa del año 1944 y contra los inculcados que se mencionan:

9, Antonio Alcañiz Lluna, de Burjasot.

10, Alfredo Valero Valero;

José Cabo Fabregat;

Vicente Valis Ramón;

Jaime Romero Chapa;

Gabriel Gil Zanón;

Ricardo Juan José; y

Francisco Cabo Fabregat. Todos vecinos de Alcudia del Patriarca.

11, Antonio Pastor Aguilar, de Albalat dels Sorells.

12, Antonio Alonso Cervellera, de Burjasot.

13, Enrique Palanca Rodrigo, de Moncada.

14, Ricardo Soriano Marcos, de ídem.

15, Manuel Lagarda Tello, de Burjasot.

16, Humberto Gil Cabrera, de Godella.

17, Bautista Goicoechea Sanz, de Paterna.

18, Manuel Hernández Verga, de Godella.

19, Vicente Fambuena Belda, de Paterna.

20, Adolfo Mendoza García, de Burjasot.

21, José Martínez Tomás, de Godella.

22, Vicente Cabo Pascual, de Foyos.

22, José Badía Ruiz, de ídem.

Valencia, 15 de febrero de 1944.—El Juez, José Jimeno.—El Secretario (ilegible).

24-050.

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruye expediente con el número 413 de 1943 contra Agustín Valles Montalt, vecino de Foyos.

Valencia, 16 de febrero de 1944.—El Juez, José Jimeno.—El Secretario (ilegible).

24-047.

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruyen expedientes con los números que se expresa del año 1943 y contra los inculcados que se mencionan:

423, Vicente Veses García, de Godella.

428, Santiago Zubiza Bargues, de ídem.

Valencia, 28 de febrero de 1944.—El Juez, José Jimeno.—El Secretario (ilegible).

24-270.

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruyen expedientes con los números que se expresa del año 1943 y contra los inculcados que se mencionan:

421, Mariano Valle Ferrando, de Godella.

427, Salvador Zamorano Montagu, de ídem.

Valencia, 9 de marzo de 1944.—El Juez, José Jimeno.—El Secretario (ilegible).

24-506.

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruyen expedientes con los números que se expresa del año 1944 y contra los inculcados que se mencionan:

23, José Bordes Barres; y

Arturo Núñez Navarro, vecinos de Paterna.

24, Francisco López Galarza, de Moncada.

25, Enrique Sánchez Ortiz, de Albalat dels Sorells.

26, Avelino Tomás Yuste Cotanda, de Tabernes Blanques.

27, Enrique Sanjuán Pedrós, de Godella.

28, Vicente Valles Navarro, de Vinalesa.

29, Vicente Puchol Aleixandre, de ídem.

30, Fermín Martínez López, de Paterna.

31, José Olcina Navarro, de Burjasot.

Valencia, 20 de marzo de 1944.—El Juez, José Jimeno.—El Secretario (ilegible).

24-761.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruye expediente con el nú-  
mero 301 de 1943 contra Amadeo  
Molins Ferrando, vecino de Monca-  
da.

Valencia, 28 de marzo de 1944.—  
El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio (ilegible).  
25.142.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los  
números que se expresa del año 1943  
y contra los inculpados que se men-  
cionan:

304, Cándido Murciano Lluna, de  
Tabernes Blanques.

305, Fernando Marco San Protas-  
io, de idem.

Valencia, 3 de abril de 1944.—  
El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio (ilegible).

25.396.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los  
números que se expresa del año 1943  
y contra los inculpados que se men-  
cionan:

292, Manuel Mercader Bueno, de  
Foyos.

293, Blas Martí Toles, de idem.

295, Antonio Moya Montalt, de id.

296, José Mercader Rausell, de id.

297, Miguel Marco Peris, de idem.

Valencia, 22 de abril de 1944.—  
El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio (ilegible).

25.932.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los  
números que se expresa del año 1943  
y contra los inculpados que se men-  
cionan:

309, José Mañez Alambiaga, de  
Burjasot.

312, Salvador Muñoz, de idem.

422, Pedro Vergara Gil, de Go-  
della.

Valencia, 24 de abril de 1944.—  
El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio (ilegible).

26.027.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruye expediente, con el nú-  
mero 417 de 1943, contra Leandro  
Verdeguer Llobregat, de Moncada.

Valencia, 23 de mayo de 1944.—  
El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio (ilegible).

26.877.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los  
números que se expresa del año 1943  
y contra los inculpados que se men-  
cionan:

397, Vicente Silvestre Cabriada, de  
Godella.

406, Ambrosio Tárrega Causeras,  
de idem.

Valencia, 25 de mayo de 1944.—

El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio (ilegible).

27.049.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los  
números que se expresa del año 1943  
y contra los inculpados que se men-  
cionan:

351, Manuel Ruiz Montalt, de  
Foyos.

352, Miguel Ruiz Montalt, de id.

353, Antonio Rausell Casares, de  
idem.

355, José María Royo Plasencia,  
de idem.

356, Antonio Ruiz Senís, de idem.

357, Vicente Ruiz Senís, de idem.

358, Vicente Rausell Ros, de idem.

359, Francisco Roig Bendicho, de  
idem.

Valencia, 9 de junio de 1944.—

El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio (ilegible).

27.612.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los  
números que se expresa del año  
1943 y contra los inculpados que se  
mencionan:

365, Ignacio Rausell Bauset, de  
Albalat dels Sorells.

366, José María Ruiz Oliver, de  
idem.

Valencia, 3 de julio de 1943.—El  
Juez, José Jimeno. — El Secretario  
(ilegible).

28.352.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los  
números que se expresan del año  
1942 y contra los inculpados que se  
mencionan:

371, José Requena Montaña, de  
Albuixech.

379, Jacinto Sanroque Sanso, de  
idem.

Valencia, 16 de agosto de 1943.—

El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio (ilegible).

29.595.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los  
números que se expresan del año  
1943 y contra los inculpados que se  
mencionan:

294, Francisco Molina Chust, de  
Foyos.

351, Juan Ruiz Montalt, de idem.

Valencia, 8 de septiembre de 1944.—  
El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio, P. H., Ramón Casamayó.

30.136.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los  
números que se expresan del año  
1943 y contra los inculpados que se  
mencionan:

198, Salvador Carriñena Hernández,  
de Burjasot.

231, Vicente Engasa Alonso, de  
idem.

354, José Rodrigo Gracia, de Fo-  
yos.

385, Federico Sanz Aser, de Bur-  
jasot.

424, Andrés Vendrell Guarinos, de  
idem.

Valencia, 26 de septiembre de 1944.—  
El Juez, José Jimeno.—El Secreta-  
rio (ilegible).

30.618.

Don José Jimeno Olcina, Magistra-  
do, Juez de Instrucción número 2  
de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzga-  
do se instruyen expedientes con los



números que se expresan de 1943 y contra los inculpados que se mencionan:

347, José Quiles Gálvez, de Burjasot.

370, Vicente Ruiz San Martín, de Albuixech.

Valencia, 20 de octubre de 1944.—El Juez, José Jimeno.—El Secretario (ilegible).

31.299.

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruyen expedientes con los números que se expresan de 1943 y contra los inculpados que se mencionan:

298, Vicente Marco Chancosa, de Meliana.

405, Antonio Torres Medina, alias «Tomasín», vecino de Godella y últimamente en Madrid.

Valencia, 8 de noviembre de 1944. El Juez, José Jimeno.—El Secretario (ilegible).

31.835.

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### Cádiz

Por el presente se hace saber que dictada sentencia absolutoria en expediente que se siguió contra Antonio Aparicio Martínez, Abogado, y vecino de Arcos de la Frontera, expediente que lleva en esta Audiencia el rollo núm. 1.252 de 1943, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Cádiz, 30 de diciembre de 1943.—El Secretario, Antonio López Laguna.—V.º B.º, el Presidente, García Murga.

22.361

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Jijona

Don Aurelio Botella Taza, Juez de Instrucción de Jijona y su partido.

Hago saber: Que en virtud de orden de la fecha que se expresa, de la Audiencia Provincial de Alicante, han quedado sin efecto cuantas trabas se hubiesen practicado en los bienes de los encartados en expedientes que a continuación se relacionan; habiendo recobrado, en consecuencia, los mismos la libre disposición de sus bienes:

9.498 de 1941, Emilio Carbonell Morato, vecino de Tibi; de 13 de octubre de 1943.

8.694 de 1943, Gervasio Calvo Verdú, vecino de Jijona; de 20 de octubre de 1943.

8.426 de 1943, José Tortosa Bernabéu, vecino de Onil; de 12 de noviembre de 1943.

1.312 de 1943, Rafael Catalá Andrés, vecino de Ibi; de 23 de octubre de 1943.

9.588 de 1943, Roque Leal Pérez, vecino de Castalla; de 15 de octubre de 1943.

2.926 de 1943, José Verdú Espí, vecino de Torremanzanas; de 21 de octubre de 1943.

8.442 de 1943, José Giner Cortés, vecino de Jijona; de 20 de octubre de 1943.

9.534 de 1943, José Vilaplana Gil, vecino de Ibi; de 23 de octubre de 1943.

8.327 de 1943, Luis Gironés Pla, vecino de Jijona; de 12 de noviembre de 1943.

Jijona, 30 de mayo de 1944.—El Juez de Instrucción, Aurelio Botella. El Secretario, Santiago Arroyo.

27.227

#### Ubéda

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se han sobreseído los expedientes de 1943 que se expresan, seguidos contra los inculpados que se mencionan:

103, Miguel Moya Almagro, de Ubéda.

152 de este Juzgado y 5.525 de 1941 del suprimido Juzgado Provincial; Juan Antonio Cortés Hortal, de ídem.

171, Alfonso Morales Méndez, de Jódar.

190, Antonio Martínez Martínez, de Ubéda.

195, Francisco Torres Navarrete, de Sabiote.

198, Diego Ruiz Torres, de Torreperojil.

206, Pedro Vilchez Rico de Jódar.

207, Juan Guillén García, de Rus.

208, Antonio Leiva Valenzuela, de Ubéda.

209, Ildefonso Jiménez Alameda, de ídem.

210, Manuel Gómez Gómez, de ídem.

211, Luis Sevilla Cobo, de ídem.

212, Diego Melchor Pozas, de Rus.

213, Bartolomé Sánchez Rincón, de ídem.

Lo que se hace público por el presente, haciendo constar que los encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Ubéda, 8 de mayo de 1944.—El Juez, Aurelio Valenzuela.—El Secretario, P. H., Manuel López.

26.688

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Instrucción del partido de Ubéda.

Hago saber: Que por este Juzgado se ha sobreseído el expediente 67 de 1943, seguido contra Antonio López Sánchez, vecino de Ubéda, quien ha recobrado la libre disposición de sus bienes

Ubéda, 22 de mayo de 1944.—El Juez, Aurelio Valenzuela.—El Secretario, P. H., Manuel López.

26.876

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Instrucción del partido de Ubéda.

Hago saber: Que por este Juzgado se han sobreseído los expedientes de 1943, que se expresa, seguidos contra los inculpados que se mencionan:

220, Isabel Doncel Reyes, de Jódar.

221, Antonio Moral del Valle, de Ubéda, y

Mateo Padilla Cano, de ídem.

222, Gabriel Cano Baudi, de ídem.

224, Valentín Ruiz Yerla, de Torreperojil.

216, Salvador Marín López, de Ubéda.

217, Enrique Moreno Nieto, de Jódar.

219, Sebastián Marcos Martínez, de ídem.

223, José Alvarado Gámez, de Ubéda.

225, Antonio Ruiz Serrano, de ídem.

226, Francisco Cazorra Crespo, de Torreperojil.

227, José Aranda López, de Ubéda.

230, Luis Hidalgo Nieto, de Jódar.

232, Francisco Díaz Copado, de Ubéda.

236, José Barrionuevo Delgado, de Rus.

237, Cristóbal López Jiménez, de Jódar.

238, María Vilchez González, de Rus.

239, Emeterio Expósito Hortelano, Manuel Moya López y Ana María Gómez Patón, vecinos de Ubéda.

Lo que se hace público por el presente, haciendo constar que los encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Ubéda, 28 de junio de 1944.—El Juez, Aurelio Valenzuela.—El Secretario, P. H., Manuel López.

28.350.

## CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Madrid

El Juzgado de Instrucción número 20, sito en General Castaños, 1, tramita expediente contra Evaristo Echevarrieta Ayarbe, que vivió en el pueblo de Bermeo, y se le cita para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose también tal publicación a los efectos del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Madrid, 10 de julio de 1944.—El Juez Instructor, Alberto García Martínez.—El Secretario, José Cabello.  
28.703

### JUZGADO GUBERNATIVO BARCELONA

#### Décimotercera relación de cupones recuperados

Don Eduardo Pérez del Río, Juez gubernativo de Barcelona,

Hago saber: Que obrando en este Juzgado Gubernativo cupones recuperados de fondos públicos y valores de Empresas privadas, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación, porque así lo ha ordenado taxativamente la Orden ministerial de 7 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, presenten la solicitud de reivindicación abonarán un dos por ciento de su valor el papel de Pagos al Estado, en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en papel de Pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 2 de mayo de 1940, y sin perjuicio de la exención establecida en los Decretos de 17 de octubre de 1940 y 22 de julio de 1941; bien entendido que el plazo máximo para solicitar la reivindicación de títulos y cupones terminará el 31 de diciembre próximo, según establece el número tercero de la Orden de 13 de septiembre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

La posesión de los cupones deberá probarse por cualquiera de los medios que, con respecto a los títulos al portador, establece la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la

Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los cupones de referencia son:

#### Cooperativa de Fluido Eléctrico, S. A.

7 cupones de acciones de prioridad, serie I, emisión 1933, de 500 pesetas, números 14.337, 18.893 y 94, 23.283 al 86, (Cupón núm. 1.)

2 cupones ídem ídem, núms. 18.893 y 94, (Cupón núm. 2.)

2 cupones ídem ídem, núms. 18.893 y 94, (Cupón núm. 3.)

3 cupones ídem ídem, núms. 14.337, 18.893 y 94, (Cupón núm. 4.)

2 cupones ídem ídem, núms. 18.893 y 94, (Cupón núm. 5.)

1 cupón de la fracción segunda, 1/4 acción de prioridad, serie I, emisión 1933, de 125 pesetas, número 30.284 (Cupón núm. 1.)

2 cupones de la fracción tercera, ídem ídem, números 30.284, 33.215. (Cupón núm. 1.)

1 cupón de la fracción cuarta, ídem ídem, número 33.215, (Cupón número 1.)

Vencimiento 1.º de abril de 1935: 23 cupones de obligaciones, emisión 1921, de 375 pesetas, números 11.525, 11.345, 13.713 y 14, 14.135, 17.247, 21.696, 24.967 al 69, 25.135 y 36, 34.234 y 35, 34.597, 34.763 y 64, 34.807, 36.959, 39.374 y 75, 45.334, 46.994. (Cupón núm. 53.)

Vencimiento 1.º de julio de 1935: 14 cupones de ídem ídem, números 11.525, 13.713 y 14, 14.135, 25.135 y 36, 34.234 y 35, 34.597, 34.763 y 64, 34.807, 36.959, 46.994. (Cupón n.º 54.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1935: 11 cupones de ídem ídem, números 11.525, 13.713 y 14, 14.135, 34.234 y 35, 34.597, 34.763 y 64, 34.807, 36.959. (Cupón núm. 55.)

Vencimiento 1.º de enero de 1936: 11 cupones de ídem ídem, números 11.525, 13.713 y 14, 14.135, 34.234 y 35, 34.597, 34.763 y 64, 34.807, 36.959. (Cupón núm. 56.)

Vencimiento 1.º de abril de 1936: 5 cupones de ídem ídem, números 13.713 y 14, 14.135, 34.807, 36.959. (Cupón núm. 57.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936: 5 cupones de ídem ídem, números 13.713 y 14, 14.135, 34.807, 36.959. (Cupón núm. 58.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936: 1 cupón de ídem ídem, número 14.135, (Cupón núm. 59.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937: 1 cupón de ídem ídem, número 14.135. (Cupón núm. 60.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937: 1 cupón de ídem ídem, número 14.135. (Cupón núm. 61.)

Vencimiento 1.º de julio de 1937: 1 cupón de ídem ídem, número 14.135. (Cupón núm. 62.)

Vencimiento 1.º de enero de 1935: 15 cupones de obligaciones, emisión 1921, de 500 pesetas, números 13.658 a 72, (Cupón núm. 52.)

Vencimiento 1.º de abril de 1935: 208 cupones de obligaciones, emisión 1921, de 500 pesetas, números 1.998 al 2.000, 3.001 y 2, 3.640, 4.095, 5.961, 6.681, 9.983 al 88, 11.345, 11.525 al 63, 13.658 al 72, 14.136, 14.229, 14.253, 15.989, 16.705, 16.980, 19.403 al 59, 20.128, 20.270, 20.701 y 2, 22.972 al 92, 23.477, 23.552, 23.989 al 91, 23.994 y 95, 24.301, 24.682, 25.863, 28.611 al 18, 28.620, 30.138 al 49, 30.185, 31.516 al 19, 31.623 al 17, 31.623 al 28, 31.648 al 57, 32.157 y 58, 33.548, 33.611, 33.635, 33.783 al 89, 33.981, 36.742, 39.376 al 81, 39.714, 39.716, 40.713, 41.490 al 92, 42.628, 44.923, 45.927 al 29, 46.991 al 93, 48.781 al 85, 49.407, 49.511, 48.831. (Cupón núm. 53.)

Vencimiento 1.º de julio de 1935: 102 cupones de ídem ídem, números 1.998 al 2.000, 3.001 y 2, 3.640, 4.095, 5.961, 6.681, 9.983 al 88, 11.525 al 63, 13.658 al 72, 14.136, 15.989, 16.705, 24.682, 26.466, 30.195, 31.623 al 28, 32.157 y 58, 33.611, 33.635, 33.783, 33.784 al 92, 42.628, 44.923, 46.991 al 93, 49.407, 49.511, 49.831. (Cupón número 54.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1935: 94 cupones de ídem ídem, números 1.998 al 2.000, 3.001 y 2, 3.640, 5.961, 9.983 al 88, 11.526 al 63, 13.658 al 72, 14.136, 15.989, 24.682, 26.466, 30.195, 31.623 al 23, 32.157 y 58, 33.611, 33.635, 33.783, 33.784 al 92, 42.628, 49.407, 49.511. (Cupón núm. 55.)

Vencimiento 1.º de enero de 1936: 94 cupones de ídem ídem, números 1.998 al 2.000, 3.001 y 2, 3.640, 5.961, 9.983 al 88, 11.526 al 63, 13.658 al 72, 14.136, 15.989, 24.682, 26.466, 30.195, 31.623 al 28, 32.157 y 58, 33.611, 33.635, 33.783 al 92, 42.628, 49.407, 49.511. (Cupón núm. 56.)

Vencimiento 1.º de abril de 1936: 45 cupones de ídem ídem, números 5.961, 9.983 al 88, 13.658 al 72, 14.136, 15.989, 24.682, 26.466, 31.623 al 28, 32.157 y 8, 33.611, 33.635, 33.783 al 89, 42.628, 49.407. (Cupón número 57.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936: 38 cupones de ídem ídem, números 4.076 al 79, 5.961, 9.983 al 88, 14.136, 15.063 y 4, 15.989, 16.696 y 7, 23.376, 24.682, 31.623 al 28, 32.157 y 58, 33.611, 33.635, 33.783 al 89, 42.628, 49.407. (Cupón núm. 58.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936: 32 cupones de obligaciones, emisión 1921, de 500 pesetas, números 4.076 al 79, 5.961, 14.136, 15.063 y 64, 15.989, 16.696 y 97, 23.376, 24.682, 31.623 al 28, 32.157 y 58, 33.611, 33.635, 33.783 al 89, 42.628, 49.407. (Cupón número 59.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:  
23 cupones de ídem íd. íd., números 5.961, 14.136, 15.989, 24.682, 31.623 al 28, 32.157 y 58, 33.635, 33.611, 33.783 al 89, 42.628, 49.407. (Cupón número 60.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:  
23 cupones de ídem íd. íd., números 5.961, 14.136, 15.989, 24.682, 31.623 al 28, 32.157 y 58, 33.635, 33.783 al 89, 42.628, 49.407. (Cupón núm. 61.)

Vencimiento 1.º de julio de 1937:  
23 cupones de ídem íd. íd., números 5.961, 14.136, 15.989, 24.682, 31.623 al 28, 32.157 y 58, 33.635, 33.783 al 89, 42.628, 49.407. (Cupón núm. 62.)

Vencimiento 1.º de abril de 1935:  
5 cupones de obligaciones, emisión 1927, de 375 pesetas, números 2.039, 6.327 y 28, 21.681, 29.502. (Cupón número 33.)

Vencimiento 1.º de julio de 1935:  
5 cupones de ídem íd. íd., números 2.039, 6.327 y 28, 21.681, 29.502. (Cupón núm. 34.)

Vencimiento 1.º de abril de 1935:  
3 cupones de ídem íd. íd., números 716, 942, 4.945. (Cupón núm. 27.)

Vencimiento 1.º de julio de 1935:  
3 cupones de ídem íd. íd., números 716, 942, 4.945. (Cupón núm. 28.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1935:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 716, 942. (Cupón núm. 29.)

Vencimiento 1.º de enero de 1936:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 716, 942. (Cupón núm. 30.)

Vencimiento 1.º de abril de 1936:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 716, 942. (Cupón núm. 31.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 716, 942. (Cupón núm. 32.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 716, 942. (Cupón núm. 33.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:  
2 cupones de obligaciones, emisión año 1928, de 375 pesetas, núms. 716, 942. (Cupón núm. 34.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 716, 942. (Cupón núm. 35.)

Vencimiento 1.º de julio de 1937:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 716, 942. (Cupón núm. 36.)

Vencimiento 1.º de abril de 1935:  
11 cupones de obligación, emisión año 1929, de 275 pesetas, núms. 34.417, 35.243 y 44, 50.105, 53.205 y 6, 54.266 y 67, 62.265 y 66, 83.793. (Cupón número 24.)

Vencimiento 1.º de julio de 1935:  
7 cupones de ídem íd. íd., números 35.343 y 44, 50.105, 53.205 y 6, 62.265 y 66. (Cupón núm. 25.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1935:  
4 cupones de ídem íd. íd., números 53.205 y 6, 62.265 y 66. (Cupón número 26.)

Vencimiento 1.º de enero de 1936:  
4 cupones de ídem íd. íd., números 53.205 y 6, 62.265 y 66. (Cupón número 27.)

Vencimiento 1.º de abril de 1936:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 62.265 y 66. (Cupón núm. 28.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 62.265 y 66. (Cupón núm. 29.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:  
3 cupones de ídem íd. íd., números 53.205, 62.265 y 66. (Cupón núm. 30.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 62.265 y 66. (Cupón núm. 31.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 62.265 y 66. (Cupón núm. 32.)

Vencimiento 1.º de julio de 1937:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 62.265 y 66. (Cupón núm. 33.)

Vencimiento 1.º de abril de 1935:  
121 cupones de obligaciones, emisión 1927, de 500 pesetas, números 1.552 al 55, 2.040 y 41, 6.329 al 81, 8.134 al 42, 9.826 al 900, 13.107 al 12, 13.451, 13.970 al 72, 14.075 y 76, 14.631 y 32, 17.292 y 93, 18.462 al 57, 23.837, 25.794 al 96, 29.337 y 38. (Cupón núm. 83.)

Vencimiento 1.º de julio de 1935:  
85 cupones de obligaciones, emisión 1927, de 500 pesetas, números 2.040 y 41, 6.329 al 31, 9.826 al 900, 13.970 al 72, 14.075 y 76. (Cupón número 34.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1935:  
78 cupones de ídem íd. íd., números 9.826 al 900, 13.972, 14.075 y 76. (Cupón núm. 35.)

Vencimiento 1.º de enero de 1936:  
78 cupones de ídem íd. íd., números 9.826 al 900, 13.972, 14.075 y 76. (Cupón núm. 36.)

Vencimiento 1.º de abril de 1935:  
2 cupones de obligaciones, emisión año 1928, de 500 pesetas, números 2.833, 4.946. (Cupón núm. 27.)

Vencimiento 1.º de julio de 1935:  
1 cupón de ídem íd. íd., número 4.946. (Cupón núm. 28.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1935:  
177 cupones de obligaciones, emisión 1929, de 500 pesetas, números 30.398, 32.233, 32.234 al 44, 34.418 al 23, 41.735 al 38, 46.277 al 81, 49.035, 49.119 al 21, 53.207 al 12, 54.268 al 88, 54.406 al 9, 55.066 al 75, 55.082 al 84, 55.225, 57.493 al 98, 62.267 al 75, 64.558 al 63, 64.566 y 67, 64.902, 64.905, 66.283 al 309, 66.457, 67.007 al 10, 69.655 y 56, 70.043 al 50, 72.562 al 65, 72.910 al 12, 73.067 y 8, 75.718 y 19, 78.354 al 56, 78.473 al 76, 80.816 al 22, 81.741, 82.863 al 68, 87.977. (Cupón núm. 24.)

Vencimiento 1.º de julio de 1935:  
106 cupones de ídem íd. íd., números 30.398, 32.233 al 44, 41.735 al 38, 46.277 al 81, 49.035, 53.207 al 12, 54.406 al 9, 55.225, 57.493 al 98, 62.267 al 75, 64.558 al 63, 64.566 y 67, 66.283 al 309, 66.457,

67.007 al 10, 69.655 y 56, 78.354 al 56, 78.473 al 76, 81.741, 82.863 al 68, 87.977. (Cupón núm. 25.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1935:  
91 cupones de ídem íd. íd., números 30.398, 32.233 al 44, 41.735 al 38, 46.277 al 81, 49.035, 53.207 al 12, 54.406 al 9, 55.225, 56.034 y 35, 62.267, 62.268 al 75, 64.566 y 67, 66.283 al 309, 66.457, 67.007 al 10, 69.655 y 56, 78.354 al 56, 78.473 al 76, 81.741, 85.944, 87.977. (Cupón núm. 26.)

Vencimiento 1.º de enero de 1936:  
91 cupones de ídem íd. íd., números 30.398, 32.233 al 44, 41.735 al 38, 46.277 al 81, 49.035, 53.207 al 12, 54.406 al 9, 55.225, 56.034 y 35, 62.267 al 75, 64.566 y 67, 66.283 al 309, 66.457, 67.007 al 10, 69.655 y 56, 78.354 al 56, 78.473 al 76, 81.741, 85.944, 87.977. (Cupón núm. 27.)

Vencimiento 1.º de abril de 1936:  
64 cupones de obligaciones, emisión 1929, de 500 pesetas, números 30.398, 41.735 al 38, 46.277 al 81, 49.035, 54.406 al 9, 55.225, 56.034 y 35, 62.267 al 75, 64.566 y 67, 66.283 al 309, 66.457, 78.473 al 76, 81.741, 85.944, 87.977. (Cupón núm. 28.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
64 cupones de ídem íd. íd., números 30.398, 41.735 al 38, 46.277 al 81, 49.035, 54.406 al 9, 55.225, 56.034 y 35, 62.267 al 75, 66.301 al 9, 64.566 y 67, 66.283 al 300, 66.457, 78.473 al 76, 81.741, 85.944, 87.977. (Cupón número 29.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:  
64 cupones de ídem íd. íd., números 30.398, 41.735 al 38, 46.277 al 81, 49.035, 54.406 al 9, 55.225, 56.034 y 35, 62.267 al 75, 64.566 y 67, 66.283 al 309, 66.457, 78.473 al 76, 81.741, 85.944, 87.977. (Cupón núm. 30.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:  
64 cupones de ídem íd. íd., números 30.398, 41.735 al 38, 46.277 al 81, 49.035, 54.406 al 9, 55.225, 56.034 y 35, 62.267 al 75, 64.566 y 67, 66.283 al 309, 66.457, 78.473 al 76, 81.741, 85.944, 87.977. (Cupón núm. 31.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:  
64 cupones de ídem íd. íd., números 30.398, 41.735 al 38, 46.277 al 81, 49.035, 54.406 al 9, 55.225, 56.034 y 35, 62.267 al 75, 64.566 y 67, 66.283, 66.284 al 309, 66.457, 78.473 al 76, 81.741, 85.944, 87.977. (Cupón núm. 32.)

Vencimiento 1.º de julio de 1937:  
64 cupones de ídem íd. íd., números 30.398, 41.735 al 38, 46.277 al 81, 49.035, 54.406 al 9, 55.225, 56.034 y 35, 62.267 al 75, 64.566 y 67, 66.283, 66.284 al 309, 66.457, 78.473 al 76, 81.741, 85.944, 87.977. (Cupón núm. 33.)

#### Catalana de Gas y Electricidad

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
10 cupones de obligaciones, serie E, números 18.665 al 70, 18.681 y 82, 50.361 y 62. (Cupón núm. 83.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:  
23 cupones de ídem íd. íd., números 6.794 al 808, 7.078, 32.774, 48.061, 63.828 al 32. (Cupón núm. 94.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
11 cupones de obligaciones, serie F, números 9.053 al 63. (Cupón núm. 84.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
2 cupones de obligaciones, serie G, números 29.277 y 78. (Cupón núm. 63.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1936:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 29.277 y 78. (Cupón núm. 64.)

Vencimiento 1.º de diciembre de 1935:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 29.277 y 78. (Cupón núm. 65.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1936:  
4 cupones de ídem íd. íd., números 29.277 y 78, 67.618 y 19. (Cupón número 66.)

Vencimiento 1.º de junio de 1936:  
2 cupones de ídem íd. íd., números 29.277 y 78. (Cupón núm. 67.)

Vencimiento 1.º de septiembre de 1936:  
175 cupones de ídem íd. íd., números 1.943, 3.593, 12.283, 19.047, 20.927 y 28, 22.653, 24.338, 28.241 al 44, 29.277 y 78, 30.119 y 20, 33.005 y 6, 33.802, 38.789 y 90, 40.368 al 72, 41.521, 42.412 al 27, 44.443, 45.017 al 19, 45.954, 46.313, 47.670 al 72, 49.311 al 13, 49.316, 49.978, 50.421 al 24, 52.593, 52.594 y 95, 52.861, 53.986, 54.664, 57.068, 57.141, 58.444, 58.446 al 9, 62.039, 62.230, 64.445, 69.130, 70.993, 70.991 y 92, 71.718, 71.719 al 21, 71.760, 71.761 al 5, 74.242, 76.019, 76.811, 78.384 y 85, 79.020, 85.063 al 5, 88.961, 89.015 y 16, 89.821, 93.451 al 500, 96.236, 104.868, 105.177, 105.181 al 83, 105.185 al 89, 108.182 al 90. (Cupón núm. 58.)

Vencimiento 1.º de diciembre de 1936:  
4 cupones de ídem íd. íd., números 20.927 y 28, 29.277 y 78. (Cupón núm. 59.)

Vencimiento 1.º de marzo de 1937:  
4 cupones de ídem íd. íd., números 20.927 y 28, 29.277 y 78. (Cupón núm. 60.)

Vencimiento 1.º de junio de 1937:  
4 cupones de ídem íd. íd., números 20.927 y 28, 29.277 y 78. (Cupón núm. 61.)

Vencimiento 1.º de julio de 1936:  
8 cupones de obligaciones, serie H, números 27.118 al 25. (Cupón número 9.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1936:  
105 cupones de ídem íd. íd., números 19.901 al 20.000, 25.136 al 40. (Cupón núm. 10.)

Vencimiento 1.º de enero de 1937:  
100 cupones de ídem íd. íd., números 19.901 al 20.000. (Cupón núm. 11.)

Vencimiento 1.º de abril de 1937:  
100 cupones de obligaciones, serie H, números 19.901 al 20.000. (Cupón número 12.)

Vencimiento 1.º de julio de 1937:  
100 cupones de ídem íd. íd., números 19.901 al 20.000. (Cupón núm. 13.)

Vencimiento 1.º de octubre de 1937:  
100 cupones de ídem íd., números 19.901 al 20.000. (Cupón núm. 14.)

Vencimiento 1.º de enero de 1938:  
62 cupones de ídem íd., números 19.902, 19.904 y 5, 19.931, 19.933, 19.936 al 39, 19.942 al 44, 19.946 al 58, 19.961 al 67, 19.969 al 76, 19.979 al 20.000. (Cupón núm. 15.)

Vencimiento 1.º de abril de 1938:  
100 cupones de ídem íd., números 19.901 al 20.000. (Cupón núm. 16.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1936:  
102 cupones de acciones preferentes, serie F, números 2.518, 1.630, 3.431, 3.535, 5.761, 6.416 al 20, 8.346 y 47, 10.507, 10.564 y 65, 13.556 y 57, 14.406 al 9, 14.674 y 75, 14.681 al 83, 16.105 y 6, 20.550, 21.329, 23.278 y 79, 25.386, 25.818, 29.292 y 93, 29.332, 29.337 al 43, 29.864 al 68, 32.390, 34.507, 35.431 y 32, 35.624, 35.630, 35.665 al 70, 37.449, 39.682, 42.693 al 705, 42.840, 43.342 y 43, 43.338 al 41, 49.128 al 31, 51.904 al 8, 57.416, 60.143, 63.308, 67.863 al 74, 67.901 al 5. (Cupón número 43.)

Vencimiento 1.º de mayo de 1937:  
91 cupones de ídem íd. íd., números 2.518, 3.431, 3.535, 8.346 y 47, 13.556 y 57, 14.406 al 9, 20.550, 21.329, 25.386, 26.818, 29.332, 29.337 al 43, 32.390, 34.507, 35.431 y 32, 35.624, 35.630, 35.665 al 70, 39.682, 40.547 al 54, 42.693 al 705, 43.338 al 43, 49.128 al 31, 51.904 al 8, 57.416, 63.308, 67.863 al 74, 67.901 al 5. (Cupón núm. 44.)

Vencimiento 1.º de mayo de 1936:  
22 cupones de bonos, núms. 87.468, 110.399 y 400, 121.178 y 79, 121.471, 145.769, 145.781 y 82, 146.559 al 61, 163.238, 163.654, 167.604 y 5, 168.397 y 8, 169.942, 170.366, 176.457, 178.335. (Cupón núm. 71.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1935:  
2 cupones de ídem íd., núms. 58.456 y 57. (Cupón núm. 72.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1936:  
264 cupones de ídem íd., números 70.595 al 99, 74.189, 75.505, 77.181, 78.809 al 13, 79.268 al 70, 81.404, 82.263, 82.276 y 77, 83.990, 84.571 al 74, 88.041 al 48, 88.697, 88.699 y 700, 90.123 al 25, 90.662, 91.607 y 8, 95.450, 95.542, 97.523, 101.366 al 68, 101.627, 102.429, 102.431, 103.127, 103.928, 104.619 al 21, 104.943, 106.853, 106.858 y 9, 106.853, 109.360, 109.427, 111.810 al 14, 112.293, 112.514, 114.014, 117.362 al 71, 117.611, 122.109, 123.515 y 16, 124.012 al 21, 125.236, 125.589, 128.623, 131.858, 133.117, 134.106 al 8, 134.549 y 50, 135.924, 136.387 al 92, 137.629, 138.033 al 37, 139.127 al 30, 139.581, 142.763, 144.164, 144.654 al 56, 146.134, 146.647 y 48, 147.332, 148.117 al 20, 148.267, 148.364, 148.654, 148.821, 149.094 al 97, 154.285, 156.084, 157.099, 157.127, 157.163, 157.167 al 9, 158.149

al 57, 158.160, 159.314 y 15, 162.243 y 44, 162.837 y 38, 163.204, 163.903, 164.870 al 75, 167.353 al 60, 167.371 y 72, 167.466 al 9, 167.507 al 10, 167.900, 170.760, 171.037, 171.234 y 39, 171.523, 171.614, 173.933, 171.533, 172.116 y 17, 172.625, 172.811 al 13, 172.832 y 33, 173.856, 174.256, 175.474, 75.647 y 48, 176.202 y 3, 177.311, 178.278, 179.298 y 99, 179.323, 180.617 al 47, 181.198 y 99, 182.084 y 85, 182.227 y 28, 184.056, 184.319 y 20, 184.839, 186.251 al 53, 188.034 al 36, 188.150, 188.210, 188.832. (Cupón número 72.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1936:  
2 cupones de bonos, núms. 58.456 y 57. (Cupón núm. 73.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1936:  
99 cupones de ídem, núms. 70.595 al 99, 74.189, 75.505, 77.181, 78.809 al 13, 79.268 al 70, 82.263, 83.990, 84.571 al 74, 88.041 al 48, 88.697, 88.699 y 700, 90.123 al 25, 102.429, 102.431, 103.127, 103.928, 104.619 al 21, 104.943, 106.853, 109.360, 112.293, 112.514, 114.014, 117.611, 124.012 y 13, 125.589, 128.623, 131.858, 133.117, 136.387 al 92, 137.529, 139.127 al 30, 139.581, 142.763, 148.267, 149.094 al 7, 162.837 y 8, 163.204, 167.353, 167.354 al 60, 167.371 y 72, 167.900, 171.983, 172.116 y 17, 178.278, 179.298 y 99, 179.823, 181.198 y 99, 184.319 y 20. (Cupón núm. 73.)

Vencimiento 1.º de mayo de 1936:  
15 cupones de ídem, núms. 30.472 y 73, 33.999 y 34.000, 35.701 al 4, 51.109 al 12, 58.456 y 57, 58.712. (Cupón núm. 74.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1937:  
7 cupones de ídem, núms. 74.764 al 66, 75.505, 112.293, 172.116 y 17. (Cupón núm. 74.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1936:  
177 cupones de ídem, núms. 30.161 al 66, 30.482 al 92, 31.618, 33.562 al 600, 34.652, 35.777, 37.062, 38.960 y 61, 38.971, 39.332 al 34, 39.414, 39.641, 39.935 y 36, 40.461 y 62, 40.481, 40.535, 40.664, 40.890, 40.938 al 45, 41.034 y 35, 41.362 y 63, 41.441 y 42, 42.030, 42.208 y 9, 42.366, 42.913, 42.991, 43.047, 43.121, 43.380, 43.960 al 52, 44.027, 44.096, 44.101 y 2, 44.172 y 73, 44.177, 44.227 y 28, 44.732 y 33, 44.772 al 77, 44.940, 44.990, 45.003 al 5, 45.453, 45.991, 46.523, 46.743 y 44, 46.747, 47.056, 47.078, 47.348, 47.645, 49.609 al 17, 49.949, 50.031, 50.292, 53.401 y 2, 58.166 al 70, 58.456 y 57, 58.530 y 31, 59.136 al 39, 69.135, 59.140, 61.056 al 58, 61.067 y 68, 63.785, 65.630, 66.776 al 79, 67.054, 68.206, 68.806. (Cupón núm. 75.)

Vencimiento 1.º de mayo de 1937:  
7 cupones de ídem, núms. 74.764

al 66, 75.505, 112.293, 172.116 y 17. (Cupón núm. 75.)

Vencimiento 1.º de mayo de 1936: 3 cupones de ídem, núms. 8.252, 12.428 y 29. (Cupón núm. 76.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1936:

15 cupones de ídem, núms. 47.056, 47.078, 47.645, 48.273, 49.949, 50.031, 50.292, 61.056 al 58, 61.067 y 68, 63.785, 65.630, 67.054. (Cupón número 76.)

Vencimiento 1.º agosto de 1937:

50 cupones de ídem, números 659 y 65, 3.237 al 40, 4.426 al 29, 4.542, 4.594, 5.643, 5.655, 6.213, 6.522 y 23, 8.259 y 60, 9.211 y 12, 10.199, 13.236 al 51, 15.063 y 64, 15.417, 23.185 y 86, 24.600 al 604, 28.464, 29.305. (Cupón núm. 77.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1937: 2 cupones de ídem, núms. 65.630, 67.054. (Cupón núm. 77.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1936:

8 cupones de ídem, números 4.426 al 29, 4.594, 5.643, 15.063 y 64. (Cupón 78.)

Vencimiento 1.º de mayo de 1937:

3 cupones de ídem, núms. 56.502, 65.630, 67.054. (Cupón núm. 78.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1937:

1 cupón de ídem, número 4.594. (Cupón núm. 79.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1937:

1 cupón de ídem, número 65.630. (Cupón núm. 79.)

Vencimiento 1.º de mayo de 1937:

1 cupón de ídem, número 4.594. (Cupón núm. 80.)

Vencimiento 1.º noviembre de 1937:

1 cupón de ídem, número 65.630. (Cupón núm. 80.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1938:

1 cupón de ídem, número 65.630. (Cupón núm. 81.)

Vencimiento 1.º de mayo de 1938:

1 cupón de bono, número 65.630. (Cupón núm. 82.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1938:

1 cupón de bono, número 65.630. (Cupón núm. 83.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1939:

1 cupón de bono, número 65.630. (Cupón núm. 88.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1940:

1 cupón de bono, número 65.630. (Cupón núm. 89.)

Vencimiento 1.º de mayo de 1940:

1 cupón de bono, número 65.630. (Cupón núm. 90.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1940:

1 cupón de bono, número 65.630. (Cupón núm. 91.)

Vencimiento 1.º de noviembre de 1940:

1 cupón de bono, número 65.630. (Cupón núm. 92.)

Vencimiento 1.º de febrero de 1941: 1 cupón de bono, número 65.630. (Cupón núm. 93.)

Vencimiento 1.º de mayo de 1941: 1 cupón de bono, número 65.630. (Cupón núm. 94.)

Vencimiento 1.º de agosto de 1941: 1 cupón de bono, número 65.630. (Cupón núm. 95.)

### Rectificaciones

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 del corriente, que publica la séptima relación de cupones recuperados por este Juzgado, se han sufrido los siguientes errores:

Ayuntamiento de Málaga—Vencimiento 31 de marzo de 1932, en el grupo de 313 cupones de obligaciones dice: «Núms. 28.626 y 57», debiendo decir: núms. 28.656 y 57». (Cupón núm. 28.)

En el vencimiento 30 de junio de 1932, en el grupo de 380 cupones de ídem, dice: «núms. 54.667 y 54.154 al 2», debiendo decir: «núms. 54.067 y 54.154 y 55». (Cupón núm. 29.)

En el vencimiento 30 de junio de 1933, en el grupo de 325 cupones de

ídem, dice: «núms. 22.770 al 89», debiendo decir: núms. 22.779 al 89». (Cupón núm. 33.)

En el vencimiento 31 de marzo de 1934, en el grupo de 325 cupones de ídem, se han omitido los números 28.193 y 94, 28.519 al 23, 28.581 al 83.

En el vencimiento 31 de diciembre de 1934, en el grupo de 325 cupones, dice: «núms. 35.953 y 54», debiendo decir: «núms. 35.953 al 55». (Cupón núm. 39.) En este mismo grupo se ha omitido el número 38.753 y 54.

Vencimiento 31 de marzo de 1935, en el grupo de 325 cupones de ídem, dice: «núms. 26.830», debiendo decir: «núm. 26.820». (Cupón núm. 40.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1935, en el grupo de 308 cupones de ídem, dice: «núms. 39.376 al 82», debiendo ser: «núms. 39.376 al 85». (Cupón núm. 42.)

Dado en Barcelona a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez gubernativo, Eduardo Pérez del Rib.—El Secretario, Dr. José Salvá.

1.525-A. J.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

#### Juzgados Civiles

3.268

HERNANDEZ GONZALEZ, José; natural de La Roda, hijo de Luis y Antonia, de veintitrés años, casado, vendedor, con domicilio en Madrid, Santa Casilda, 8, tercero; procesado en sumario 140 de 1940, por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid para ingresar en prisión.

30.465

3.269

QUILIS TATAY, José Ramón (a) «Ramonet», natural de Sueca, viudo, trapero, de treinta y nueve

años, hijo de José Ramón y de María Dolores, domiciliado últimamente en Valencia, cauce del río Turia, debajo del puente Aragón; procesado en causa 308 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia para constituirse en prisión.

22.760

3.270

CARRION RUIZ, Manuel;

MARTINEZ, Aurelio; de veintiocho años, alto, bien de carnes, y suele vestir traje verde, el cual habitó últimamente en Valencia, en el campo de Barcelona, y

UN TAL SEVILLA, de unos treinta y dos años, estatura regular, delgado, y suele vestir chaqueta y pantalón de distinta tela; procesados en causa 161 de 1944, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia para constituirse en prisión.

28.388

3.271

REGUES GARCIA, José María; natural de Valencia, soltero, empleado de Banca, de treinta y ocho años, hijo de José María y de Asunción, domiciliado últimamente en Valencia, avenida de José Antonio, 3; penado en causa 199 de 1941, por falsedad; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia para constituirse en prisión.

29.594

3.272

**BAUSA PADILLA**, Francisco; natural de Granada, soltero, mecánico, de veintidós años, hijo de Gabriel y de Rosario, domiciliado últimamente en Valencia, Las Balsas, 5, primero; procesado en causa 247 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia para constituirse en prisión.

30.069

3.273

**ORTELLS ABAD**, Francisco; procesado en causa 198 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.

31.166

3.274

**RUBIO MARTINEZ**, José; natural de Yecla, casado, jornalero, de veintisiete años, hijo de Pedro y de Ana, domiciliado últimamente en Paterna, Gasolinera; procesado en causa 198 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia para constituirse en prisión.

31.167

3.275

**ARENAS CAÑAS**, Filomeno; natural de Callosa de Segura, soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de Gregorio y de Marta, domiciliado últimamente en Torrente, calle Pulidas, 15; procesado en causa 122 de 1942, por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia para constituirse en prisión.

31.426

3.276

**VALLES MARTINEZ**, Julián; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Maldonado, 58, primero; procesado en causa 295 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia para constituirse en prisión.

31.769

3.277

**SAMANON RODITIC**, Max; de cincuenta y dos años, casado con Luisita Samanón, hijo de Moisés y de María, natural de Turquía y vecino de La Coruña, comisionista; estatura regular, color rubio, ojos grises, pelo canoso; procesado en sumario 93 de 1943, por estafa; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cambados, para constituirse en prisión.

30.702.

3.278

**VAZQUEZ GONZALEZ**, Eduardo; de cuarenta y cuatro años, natural de Corbillón-Cambados, vecino de Paredes-Vilaboa (Pontevedra), labrador, viudo, hijo de Pilar, ausente en ignorado paradero; procesado en sumario 71 de 1941, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cambados, para constituirse en prisión.

30.703.

**ANULACIONES**

**Juzgados Civiles**

3.279

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia anula la requisitoria referente a Cesáreo Martín Veroz, procesado en sumario 291 de 1942, sobre usurpación de funciones, por haber sido capturado.

26.062

3.280

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia anula la requisitoria referente a Joaquín Segura Olcina, procesado en sumario 87 de 1943, sobre robo, por haber sido habido.

26.163

3.281

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia anula la requisitoria referente a José Sánchez Oliveros, procesado en sumario 226 de 1937, sobre estafa, por haber sido capturado.

26.271

3.282

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia anula la requisitoria referente a Teodoro San Cristóbal Morant, procesado en sumario 275 de 1942, por haber sido habido.

26.879

3.283

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia anula la requisitoria referente a José Zomeño Martínez, procesado en sumario 8 de 1943, sobre estafa, por haber sido habido.

26.880

3.284

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia anula la requisitoria referente a Eduardo Cano Franco, procesado en sumario 306 de 1943, sobre estafa, por haber sido habido.

27.137

3.285

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia anula la requisitoria referente a Cipriano Maroto Sanz, procesado en sumario 105 de

1941, sobre robo frustrado, por haber sido capturado.

27.252

3.286

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia anula la requisitoria referente a Federico Santamaría Oms; procesado en sumario 123 de 1942, sobre hurto, por haber sido capturado.

31.043

3.287

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia anula la requisitoria referente a José Otero Martín, procesado en sumario 219 de 1944, sobre hurto, por haber sido habido.

30.310

3.288

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia anula la requisitoria referente a José María Regués García, procesado en sumario 199 de 1941, sobre falsedad; por haber sido habido.

31.248

3.289

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia anula la requisitoria referente a Fernando Pedemonte Pérez, procesado en sumario 33 de 1943, sobre estafa, por haber sido capturado.

31.710

**EDICTOS**

**Juzgados Civiles**

3.290

El señor Juez de Instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad, por proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 313 de 1943, sobre abandono de familia, ha mandado se cite, y, en su consecuencia, se cita por medio de la presente, al inculpado Fernando Bayarri Jimeno, de treinta y un años, Maestro, natural de Alboraya, hijo de Marcelino y Rosario, casado con Marina Cebrián Dolz, vecino de esta capital, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 20 de octubre de 1944.—  
El Secretario, P. H. (ilegible).

31.300